

**DOCUMENTOS FUNDANTES DE LAS MATERIAS OBJETO DE LA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LATAM AIRLINES GROUP S.A.
CITADA PARA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En relación con las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM", la "Sociedad" o la "Compañía"), a celebrarse el próximo martes 15 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas (la "Junta"), de conformidad con lo tratado en el Directorio de LATAM en su sesión de 3 de noviembre de 2022, se consigna lo siguiente:

1. Informar a los accionistas sobre la salida del Procedimiento Capítulo 11 y la implementación del Plan de Reorganización.

En el marco de la implementación en Chile de los actos corporativos previstos en el plan de reorganización y financiamiento de la Sociedad y algunas de sus filiales directas e indirectas (el "Plan de Reorganización"), que fue aprobado y confirmado en su procedimiento de reorganización en los Estados Unidos de América (el "Procedimiento Capítulo 11") por el Tribunal de Quiebras del Distrito Sur de Nueva York el 18 de junio de 2022; la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 5 de julio de 2022 ("Junta del 5 de Julio") y posteriormente el directorio de la Sociedad en sesión celebrada con fecha 6 de julio de 2022 aprobaron, cada uno dentro de su ámbito de competencia, entre otras cosas:

- (a) emitir tres series de bonos convertibles en acciones de la Compañía (conjunta e individualmente cada una de dichas series, según corresponda, los "Bonos Convertibles"), todos desmaterializados, por un monto total de US\$9.493.269.524, de la siguiente forma: (i) 1.257.002.540 bonos convertibles Serie G por un monto total de US\$1.257.002.540; (ii) 1.372.839.695 bonos convertibles Serie H por un monto total de US\$1.372.839.695; y (iii) 6.863.427.289 bonos convertibles Serie I por un monto total de US\$6.863.427.289.
- (b) aumentar el capital de la Sociedad en US\$10.293.269.524, mediante la emisión de 605.801.285.307 acciones ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal, de los cuales: (a) US\$9.493.269.524, representados por 531.991.409.513 nuevas acciones, a ser destinadas a responder a la conversión de los Bonos Convertibles (las "Acciones de Respaldo"); y (b) US\$800.000.000, representados por 73.809.875.794 nuevas acciones, a ser ofrecidas preferentemente a los accionistas y, el saldo no colocado, entre los accionistas y/o terceros (las "Nuevas Acciones de Pago").



- (c) emitir 3.818.042 nuevos bonos corporativos Serie F, todos desmaterializados, por un monto fijo total de 3.818.042 Unidades de Fomento (los "Nuevos Bonos Corporativos").

Con fecha 2 de septiembre de 2022 (i) las citadas 605.801.285.307 acciones fueron inscritas en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión") bajo el N° 1120; y (ii) los Bonos Convertibles fueron inscritos en el Registro de Valores de la Comisión bajo el N° 1116. Por su parte, con fecha 5 de septiembre de 2022 los Nuevos Bonos Corporativos fueron inscritos en Registro de Valores de la Comisión bajo el N° 1117.

Las Nuevas Acciones de Pago y los Bonos Convertibles fueron ofrecidos preferentemente a los accionistas de la Sociedad, de forma simultánea, durante el período legal de 30 días, desde el 13 de septiembre de 2022 hasta el 12 de octubre de 2022. Finalizado el período de opción preferente, con fecha 13 de octubre de 2022 tuvo lugar la segunda vuelta ("Segunda Vuelta") de suscripción de las Nuevas Acciones de Pago, en la cual tuvieron derecho a participar los accionistas o cesionarios que suscribieron Nuevas Acciones de Pago en el período de opción preferente y que manifestaron a LATAM, al tiempo de la suscripción, su intención de participar en la Segunda Vuelta.

Conforme a lo dispuesto en el Plan de Reorganización, el remanente no suscrito durante el período de opción preferente o la Segunda Vuelta, fue colocado entre (i) un grupo de acreedores valistas de LATAM representados por Evercore; (ii) ciertos tenedores de bonos chilenos emitidos por LATAM; (iii) Delta Air Lines, Inc.; (iv) Qatar Airways Investments (UK) Ltd.; y (v) el grupo Cueto.

De acuerdo al Plan de Reorganización, las Nuevas Acciones de Pago, los Bonos Convertibles suscritos y los fondos percibidos con ocasión de la suscripción de los mismos, quedaron retenidos en *escrow* (depósito) en manos de uno o más agentes de depósito en una cuenta especial de depósito, para ser liberados a los suscriptores y a la Sociedad, según corresponda, en la fecha efectiva del Plan de Reorganización (la "Fecha Efectiva").

En forma paralela a lo anterior, conforme al Plan de Reorganización y según los términos y condiciones informados mediante hechos esenciales de fecha 11 de junio de 2022 y 11 de octubre de 2022, con fecha 12 de octubre de 2022:

- (a) cerró un financiamiento por US\$2.250 millones y una nueva línea de crédito rotativa por US\$500 millones (conjuntamente, el "Financiamiento de Salida"). El Financiamiento de Salida fue estructurado como financiamiento *debtor-in-possession* que cerró durante la vigencia del Procedimiento Capítulo 11, pero que no obstante lo anterior, fue estructurado para permanecer vigente después de la salida del Procedimiento Capítulo 11.
- (b) cerró financiamiento adicional también en la forma de financiamiento *debtor-in-possession* por un monto de US\$1.145.672.141,67 (el "Financiamiento DIP Junior"). Dicho financiamiento fue junior al Financiamiento de Salida, y a diferencia de este último, estaba destinado a permanecer vigente sólo hasta la Fecha Efectiva, momento en el cual debía ser plenamente amortizado.



Según fuera informado por hecho esencial de fecha 3 de noviembre de 2022, con esa fecha tuvo lugar la Fecha Efectiva. Por lo tanto, la Sociedad junto, con sus diversas filiales que fueron parte del Procedimiento Capítulo 11, emergieron exitosamente del mismo.

En consecuencia, con fecha 3 de noviembre de 2022:

- a. Fueron entregadas a sus respectivos suscriptores (i) las Nuevas Acciones de Pago; y (ii) la porción de los Bonos Convertibles y los Nuevos Bonos Corporativos que habían sido suscritos a esa fecha.
- b. Se extinguieron mediante dación en pago las acreencias de los acreedores valistas cuyos créditos han sido reconocidos en el contexto del Procedimiento Capítulo 11, y que suscribieron bonos convertibles Serie G, bonos convertibles Serie I y los Nuevos Bonos Corporativos.
- c. Se iniciaron las distribuciones del pago adicional en efectivo a que tenían derecho, conforme al Plan de Reorganización, los acreedores valistas que optaron por recibir bonos convertibles Serie G y bonos convertibles Serie I. Según lo informado en hecho esencial de fecha 26 de octubre de 2022, el monto total de dicho pago adicional en efectivo, luego de los ajustes ahí indicados, es de aproximadamente US\$175 millones.
- d. Los períodos de conversión de los Bonos Convertibles comenzaron a regir, en los términos y condiciones contemplados en los respectivos contratos de emisión.
- e. (i) El Financiamiento de Salida fue convertido automáticamente en un financiamiento que seguirá vigente después de dicha fecha; y (ii) el Financiamiento DIP Junior fue totalmente amortizado.

2. Elección del Directorio.

La lista de candidatos al cargo de Director de LATAM, que acepten su nominación y que efectúen las declaraciones de rigor, será publicada en el sitio de Internet www.latamairlinesgroup.net tan pronto la Compañía reciba la información correspondiente y, a más tardar, con dos días de anticipación a la Junta, en los términos previstos en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Junto con dicho listado, la Compañía también publicará la información relativa a la experiencia y perfil profesional de cada candidato que hasta ese momento haya provisto dicha información a LATAM, la que será debidamente actualizada al día anterior al de celebración de la Junta.

3. Remuneración del Directorio y del Comité de Directores; y sobre el presupuesto de este último.

Se propone lo que recibió la Mesa y que describió el Presidente del Directorio en la citada sesión de 3 de noviembre de 2022.

3.1. Remuneración del Directorio.

Se propondrá para los nuevos miembros del Directorio que resulten electos en la Junta, para el resto del Ejercicio 2022 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas que perciban, por concepto de dieta, una remuneración fija anual para cada



Director de US\$80.000, pagadera mensualmente a razón de un doceavo de dicho monto. Al Presidente del Directorio le corresponderá el doble de lo que perciba por tal concepto cualquier otro Director.

La remuneración aludida será pagadera a los Directores en su calidad de tales, independientemente del número de sesiones de Directorio a las que asistan, sin límite de sesiones; y será pagadera en dólares de los Estados Unidos de América; o bien, en pesos, moneda de curso legal, según el equivalente al tipo de cambio “dólar observado” publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial el día del respectivo pago.

Para efectos de calcular el monto a pagar en cada caso, lo que será también aplicable en caso de cambios en la composición del Directorio, esta remuneración se pagará a prorrata del tiempo en que cada Director y, en su caso, el Presidente, haya desempeñado su cargo durante el período respectivo.

3.2. Remuneración y Gastos del Comité de Directores.

Asimismo, se propondrá para los Directores que resulten electos en la Junta y que pasen a formar parte del Comité de Directores que prescribe el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, para el resto del Ejercicio 2022 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, que perciban, por concepto de dieta, una remuneración fija anual para cada Director miembro del Comité de Directores de US\$50.000, pagadera mensualmente a razón de un doceavo de dicho monto.

La remuneración aludida será pagadera a los Directores en su calidad de miembros del Comité de Directores, independientemente del número de sesiones del Comité de Directores a las que asistan, sin límite de sesiones; y serán pagaderas en dólares de los Estados Unidos de América; o bien, en pesos, moneda de curso legal, según el equivalente al tipo de cambio “dólar observado” publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial el día del respectivo pago.

Para efectos de calcular el monto a pagar en cada caso, lo que será también aplicable en caso de cambios en la composición del Comité de Directores, esta remuneración se pagará a prorrata del tiempo en que cada Director miembro del Comité de Directores haya desempeñado su cargo durante el período respectivo.

Para efectos del funcionamiento del Comité y sus asesores, la Ley de Sociedades Anónimas establece que su presupuesto de gastos deberá ser al menos igual a la remuneración anual de los miembros del Comité, y en este sentido se propondrá un presupuesto de US\$150.000 para el Ejercicio 2022; y de US\$50.000 para el primer cuatrimestre del Ejercicio 2023.

3.3. Remuneración por Asistencia a Sub-Comités de Directorio.

Asimismo, se propondrá para los Directores que resulten electos en la Junta y que pasen a formar parte de sub-comités del Directorio, para el resto del Ejercicio 2022 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, que perciban, por concepto de dieta, una remuneración fija anual para cada Director miembro de sub-comités del Directorio de US\$20.000 por cada uno de los sub-comités del Directorio del que el Director forme parte, pagadera mensualmente a razón de un doceavo de dicho monto, con un tope por este concepto de US\$40.000 anuales por todos los sub-comités del Directorio del que el



Director pueda formar parte, pagadera en ese caso mensualmente a razón de un doceavo de este último monto.

La remuneración aludida será pagadera a los Directores en su calidad de miembros de uno o más sub-comités del Directorio, independientemente del número de sesiones de sub-comités del Directorio a las que asistan, sin límite de sesiones; y serán pagaderas en dólares de los Estados Unidos de América; o bien, en pesos, moneda de curso legal, según el equivalente al tipo de cambio "dólar observado" publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial el día del respectivo pago.

Para efectos de calcular el monto a pagar en cada caso, lo que será también aplicable en caso de cambios en la composición del o los sub-comités del Directorio de que se trate, esta remuneración se pagará a prorrata del tiempo en que cada Director miembro del o los sub-comités del Directorio haya desempeñado su cargo durante el período respectivo.

Se deja constancia que lo que perciban los Directores en su calidad de miembros de uno o más sub-comités del Directorio, no obsta a lo que puedan percibir adicionalmente en su calidad de miembros del Comité de Directores que prescribe el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, de conformidad con lo indicado en el párrafo 3.2. anterior.

- - - - -

Fundamento: Se ha estimado que las proposiciones a que se refieren los párrafos 3.1., 3.2. y 3.3. anteriores son razonables atendida la presencia y tamaño de LATAM tras su salida del Procedimiento Capítulo 11, así como la necesidad de LATAM de contar con Directores internacionales.

* * * * *

Santiago, 5 de noviembre de 2022.